

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 / 0 1 5 4

REF.: DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICADA EN EL SISTEMA MERCADO PÚBLICO CON ID 5538-10-R113.

VALDIVIA, 1 6 MAYO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º. Que, de acuerdo a las necesidades de la Institución, la Sección de Cobertura e Infraestructura, requiere la Contratación de **"Servicio de contrato de suministro para mantención de jardines clásicos y dirección regional, región de los ríos". Ciudad de Valdivia.**

2º. Que, se publicó la correspondiente licitación en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 5538-10-L113.

3º. Que, la comisión de evaluación a través de informe de fecha de 25 de Abril del 2013, y habiéndose presentado 02 oferentes, propuso adjudicar a don Hernan Alejandro Solis Fernandez, RUT: 8.8834.115-5, lo que se ejecutó por medio de resolución exenta N° 015/128 del 26 de abril de 2013.

4º. Que, una vez que se realizó dicha adjudicación, y en el marco de la revisión de los antecedentes remitidos por cada proveedor, respecto de la documentación exigida para la validez de las ofertas, se detectó que el proveedor adjudicado, omitió el señalamiento de los días corridos ofertados para la ejecución de cada obra, según lo requería el numeral 7.5 de las bases de la licitación.



5º. Que, por medio de Resolución Exenta nº 015/147 del 10 de mayo de 2013, se procedió a dejar sin efecto la adjudicación, debiendo retrotraerse al estado de evaluación de proveedores.

6º. Que, con fecha 15 de mayo de 2013, se realizó la nueva evaluación de los oferentes, por medio de la cual se estableció que la oferta del Sr. Hernán Solís Fernández es inadmisibles, y se propuso adjudicar al Sr. Luis Jaque Ibarra, cédula de identidad 10.136.854-8.

7º. Que, habiendo solicitado disponibilidad presupuestaria a la Sección de Planificación y Control de Gestión, ésta informa que la oferta del proveedor cuya adjudicación se propuso, excede los montos disponibles en el presupuesto regional para el presente año, por lo que no se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestaria necesario para proceder a la adjudicación.

8º. Que, en base a estas consideraciones es procedente declarar desierta esta licitación, por medio de la dictación de resolución exenta.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE** desierto el proceso de Licitación Pública Publicada en el sistema Mercado Público con el ID 5538-10-R113, por no convenir a los intereses institucionales al exceder el monto de presupuesto disponible para la adquisición, de acuerdo al artículo 9 de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



Carolina Recabal Díaz
CAROLINA RECABAL DIAZ

DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
CRD/RPS/RVP/PLG/rvp

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- ~~Oficina de Partes~~

